

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

- 1057** *Resolución de 7 de enero de 2026, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio con la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Velilla de Ebro, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Velilla de Ebro.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda de prórroga y modificación al convenio que fue suscrito el 19 de diciembre de 2022 entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Velilla de Ebro para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Velilla de Ebro.

Madrid, 7 de enero de 2026.—La Secretaría de Estado de Turismo, Rosario Sánchez Grau.

ANEXO

Adenda de prórroga y modificación al Convenio que fue suscrito el 19 de diciembre de 2022 entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Velilla de Ebro, para la ejecución del plan de sostenibilidad turística en Velilla de Ebro

Madrid, a 18 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña Rosario Sánchez Grau, Secretaria de Estado de Turismo, nombrada por Real Decreto 406/2024, de 16 de abril, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el apartado 4 de la Orden ITU/296/2025, de 21 de marzo, por la que se fijan los límites para administrar los créditos para gastos y se delegan competencias en el ámbito del Departamento.

De otra parte, don Manuel Blasco Marqués, Consejero de Medio Ambiente y Turismo, nombrado por Decreto de 11 de agosto de 2023 del Presidente del Gobierno de Aragón, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo; una vez autorizada la firma de esta adenda por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón de 15 de octubre de 2025.

Y de la otra, doña Rosario Gómez Puyoles, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Velilla de Ebro, nombrada en sesión constitutiva de 17 de junio de 2023, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; facultado para la suscripción de la presente adenda por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Velilla de Ebro de fecha 5 de junio de 2025.

Las partes comparecen en la representación que ostentan de sus respectivas Instituciones, reconociéndose de modo recíproco capacidad para formalizar la presente adenda del convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que, con fecha 19 de diciembre de 2022 se firmó un convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Velilla de Ebro y fue inscrito para su entrada en vigor en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) el 19 de diciembre de 2022 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

2. Que, de conformidad con la cláusula decimoctava del convenio, la duración prevista del mismo será de tres años y seis meses, sin perjuicio de las posibles prórrogas que pudieran otorgarse, siendo la vigencia inicial del mismo hasta el 19 de junio de 2026.

3. Que, según las cláusulas decimotercera y decimoctava, las partes pueden acordar de mutuo acuerdo y de forma expresa la modificación y prórroga del convenio.

4. Que, habiéndose realizado todas las aportaciones económicas de las partes, es voluntad de éstas proceder a la modificación y prórroga del convenio. Por ello, con fecha 19 de mayo de 2025, la Comisión de Seguimiento, en virtud de las cláusulas novena, decimotercera y decimoctava, acordó, por unanimidad, la modificación del convenio. Conforme a ello, se decide prorrogar el convenio por dos años, incluyéndose el plazo para la presentación de la justificación de las actuaciones.

5. Que considerando lo estipulado, se decide modificar el anexo de actuaciones del convenio. La modificación del anexo final de actuaciones no conlleva alteración alguna del presupuesto total del Plan de Sostenibilidad Turística.

En virtud de lo que antecede, las partes firmantes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga y modificación del mencionado convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS**Primera. Objeto.**

La presente adenda tiene por objeto, por un lado, la prórroga del convenio por un plazo de dos años, afectando éste a las cláusulas décima y decimoctava, que aluden al plazo de ejecución de las actuaciones y de vigencia y prórroga del convenio.

Y finalmente, la modificación del anexo final de actuaciones del PSTD.

Segunda. Prórroga.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera, del convenio suscrito el día 19 de diciembre de 2022, las partes acuerdan prorrogar por dos años la duración del convenio desde la vigencia inicial. La vigencia del convenio incluirá el plazo para la ejecución de las actuaciones y el periodo de justificación. Es decir, la ejecución finalizará el 19 de diciembre de 2027 y la justificación finalizará el 19 de junio del 2028, incluyéndose así el periodo de ejecución y justificación, por un plazo máximo de seis meses, dentro de la vigencia de dos años de prórroga. De acuerdo con lo anterior, la eficacia general del convenio finalizaría el 19 de junio del 2028.

Tercera. Modificaciones.

A estos efectos, se modifica el siguiente apartado del convenio.

Modificaciones que afectan al anexo de actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Velilla de Ebro incluido en el convenio de 19 de diciembre de 2022:

El anexo del convenio relativo a la ejecución de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Velilla de Ebro queda modificado de la siguiente forma:

«Ejes de actuación	Importe	
Eje 1. Transición verde y sostenible.	1.1 Reparación de la segunda rueda del norial. Subtotal.	50.000,00 euros
Eje 2. Eficiencia energética.	2.1 Adecuación de la Cuenta de la Paloma para persona con movilidad reducida y nueva señalización de la visita al yacimiento arqueológico Colonia romana Lépida/Celsa. 2.2 Adecuación aparcamiento a la entrada del núcleo (punto de recarga para vehículo eléctrico), conexión con el casco urbano y señalización. Subtotal.	155.000,00 euros
Eje 3. Competitividad.	3.1 Rehabilitación de la Casa Zapata para sede del Museo Monográfico de la Colonia Lépida/Celsa. 3.2 Reparación del desprendimiento de muros en acceso a Ermita de San Nicolás de Bari y protección del talud anexo. 3.3 Difusión y sensibilización del producto turístico entre los visitantes y vecinos de Velilla de Ebro. 3.4 Adecuación interior del edificio expositivo Plaza de la Iglesia y puesta en valor de los restos del foro romano hallados en la Plaza de España. 3.5 Creación y consolidación de la Marca Destino Turístico y sus productos/experiencias. Subtotal.	1.350.569,00 euros
Eje 4. Competitividad.	Subtotal.	0 euros
	Total.	1.555.569,00 euros»

Cuarta. Perfección de la adenda.

Esta adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Quinta. Subsistencia del resto del convenio.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman la presente adenda a un solo efecto, en sus respectivas sedes y en las fechas indicadas en las firmas electrónicas.–Por el Ministerio de Industria y Turismo, la Secretaría de Estado de Turismo, Rosario Sánchez Grau.–Por la Consejería de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Consejero de Medio Ambiente y Turismo, Manuel Blasco Marqués.–Por el Ayuntamiento de Velilla de Ebro, la Alcaldesa-Presidenta, Rosario Gómez Puyoles.